



OFICIO N° 641/2021

ANT.: 1) Oficio N°729 de la Defensoría de la Niñez, de 01 de octubre de 2020.
2) Protocolo del Ministerio de Educación “Medidas sanitarias para establecimientos educacionales”. Segundo semestre escolar 2021.
3) Documento Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021.

MAT.: Solicita información y recomienda acciones respecto al retorno a clases presenciales anunciado para el segundo semestre del año 2021 por el Ministerio de Educación

ADJ.: 1) Oficio N°729 de la Defensoría de la Niñez, de 01 de octubre de 2020.
2) Documento Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021.

SANTIAGO, 02 de agosto de 2021

**DE: SRA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, en el contexto de la grave crisis sanitaria provocada por el Covid-19, y con especial atención a las medidas que han implicado el confinamiento y la suspensión de clases presenciales que afecta a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de todas las edades, es que **me dirijo a Ud. en atención a las modificaciones al Plan de retorno a clases previsto para este segundo semestre de 2021¹.**

En atención a este anuncio, la Defensoría de la Niñez realizó un análisis del contexto, de la última evidencia científica sistematizada y de documentos emitidos por el Ministerio de Educación, junto con las recomendaciones ya emitidas por la Defensoría de la Niñez en relación al retorno a clases, todo lo anterior en estricta consideración del interés superior del niño.

A raíz de lo anterior, y del análisis riguroso realizado, me permito solicitar información y realizar recomendaciones a su Ministerio, en estricto cumplimiento de las atribuciones legales previstas en las letras h), i) y k) del artículo 4° de la ley N°21.067, que crea esta institución², en

¹ <https://www.mineduc.cl/mineduc-asigna-25-mil-millones-para-el-retorno-a-clases-presenciales/>



especial aquella que dice relación con *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”*, función gravitante en el actual contexto sanitario donde ha existido una restricción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, los que se han visto mayormente afectados en grupos prioritarios de niños, niñas y adolescentes.

Con el fin de hacer más sencilla la lectura, el siguiente cuadro da cuenta del contenido de este Oficio:

1. Sobre los antecedentes y recomendaciones previas de la Defensoría de la Niñez respecto al retorno a clases presenciales en el contexto de pandemia Covid-19.
2. Principales hallazgos derivados del análisis de la Defensoría de la Niñez, que se consideran relevantes de atender para el retorno a clases presenciales durante el segundo semestre del 2021.
3. Aspectos valorados positivamente por la Defensoría de la Niñez respecto del plan del Ministerio de Educación, para el retorno a clases en el segundo semestre de 2021.
4. Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez para el retorno a clases presenciales durante el segundo semestre del 2021.
 - 4.1 Debida comunicación efectiva y acompañamiento para la adopción de medidas de mitigación.
 - 4.2 Acompañamiento diferenciado del Ministerio de Educación para aquellos establecimientos educacionales que no han abierto (o lo han hecho por periodos muy reducidos) o atienden a población prioritaria.
 - 4.3 Garantizar que todas las escuelas cuenten o pueden acceder a los “Mínimos Éticos de Salud” señalado por los expertos, acompañando el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación su adecuada implementación, difundiendo buenas prácticas.
 - 4.4 Reforzar el transporte público para lograr distanciamiento físico durante el traslado de las y los estudiantes.
 - 4.5 Atender a las recomendaciones ya realizadas por la Defensoría de la Niñez respecto al retorno a clases a través del Oficio N°729 de octubre de 2020.
 - 4.6 Fortalecer el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, realizado por la Agencia de la Calidad de la Educación.
 - 4.7 Definición y comunicación de las prestaciones entregadas por la Juaneb y sus programas asociados.
 - 4.8 Fortalecimiento del proceso de fiscalización y acompañamiento efectivo y transparente realizado por todo el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
5. Solicitudes de información y requerimientos

² Que se refieren a: *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”*, *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”* y *“Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”*.



1. Sobre los antecedentes y recomendaciones previas de la Defensoría de la Niñez respecto al retorno a clases presenciales en el contexto de pandemia Covid-19.

a) Oficio 729 de 01 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez sobre el Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”.

En atención al anuncio en septiembre de 2020 del Ministerio de Educación, de iniciar un retorno gradual a la modalidad de clases presenciales de acuerdo con los lineamientos del Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”, la Defensoría de la Niñez remitió observaciones y recomendaciones en cumplimiento de su función de promoción, difusión y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)³. La Defensoría de la Niñez destacó que el Plan se basara en la premisa que las escuelas abrirán sus puertas sólo **cuando las condiciones sanitarias lo permitan**. Asimismo, valoró positivamente que el Ministerio de Educación haya elaborado criterios definidos y progresivos, con el fin de que la decisión sobre retornar a clases presenciales **dependa de las circunstancias que rodean a cada establecimiento y no sea una medida estandarizada**, que no se adapte a las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes de cada localidad.

Asimismo, se **realizaron recomendaciones referentes a los siguientes temas:**

- Situación particular de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado que asisten a modalidades educativas no regulares.
- Situación particular de los niños, niñas y adolescentes sin acceso al agua potable o que viven en condiciones extremas de vulnerabilidad.
- Entrega permanente de elementos de seguridad a los establecimientos educacionales y monitoreo del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial.
- No desatender la educación remota durante la implementación del plan de retorno gradual, potenciar su desarrollo y reducir las brechas manifiestas que se han existido en su aplicación.
- Incorporación de instancias efectivas de participación de niños, niñas y adolescentes en la adopción de medidas particulares.
- Cambio de enfoque de comunicación informativa a comunicación participativa a los miembros de la comunidad escolar.
- Evaluación de las iniciativas en cada escuela y del plan de retorno en general.
- Generar lineamientos a las comunidades escolares sobre los mínimos para garantizar el derecho a la educación.
- Entregar lineamientos a las comunidades educativas respecto a cómo abordar situaciones de estudiantes en riesgo de exclusión o de quienes no se ha tenido conocimiento de su proceso de aprendizaje.
- Especial abordaje (diagnóstico, implementación y seguimiento) de la situación de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.
- Informar, periódicamente a la Defensoría de la Niñez, del estado de tramitación de la Modalidad de Reingreso presentada al Consejo Nacional de Educación y del Plan y avance de las propuestas elaboradas por la mesa técnica para la prevención de la deserción escolar.

De este Oficio y la recomendación de hacer efectivo el derecho de los NNA a ser oídos y participar efectivamente, la Defensoría de la Niñez colaboró con su cartera en adaptar una metodología de participación propia de nuestra institución ([Mi voz Mi escuela: opinemos en el retorno a clases](#)) para generar espacios de diálogo participativos que buscan relevar y considerar las voces y opiniones de niños, niñas y adolescentes en el Plan de retorno a clases.

b) Oficio N°02 de 06 de enero de 2021 al Ministerio de Educación y Oficio N°03 de misma fecha dirigido al Ministerio de Salud sobre vacunación prioritaria y recomendación de acciones para el retorno en marzo de 2021.

³ Oficio N°729 de 1 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez dirigido al Ministerio de Educación.



A través de estos Oficios se solicitó información y recomendaciones de acciones y vacunación prioritaria para trabajadores de la educación en atención al retorno a clases presenciales anunciado para marzo del 2021.

2. Principales hallazgos derivados del análisis de la Defensoría de la Niñez, que se consideran relevantes de atender para el retorno a clases presenciales durante el segundo semestre del 2021.

- **La evidencia científica entrega nuevos enfoques y elimina algunas acciones que hoy se entendían adecuadas para la mitigación de riesgos de contagio.** La nueva evidencia sistematizada por expertos nacionales⁴ da cuenta de las medidas de mitigación necesarias para un retorno seguro. Varias de ellas refuerzan lo ya recomendado (uso adecuado de mascarilla y lavado continuo de manos) pero acentúan los esfuerzos en la ventilación continua, cruzada y distribuida (dado que la principal fuente de contagio es por aire), la cuantificación de esta ventilación junto con los niveles de CO2 para la adopción de medidas inmediatas de mitigación del contagio junto con el cálculo de aforos. Además, se indican la no realización de acciones que se creían como adecuadas tales como: uso de separadores de acrílico entre puestos, no uso de juegos al aire libre, limpieza o desinfecciones masivas con amonio cuaternario, entre otras.
- **Establecimientos municipales son aquellos con mayores déficits para la apertura.** Según el balance respecto al retorno a clases presenciales del primer semestre del Ministerio de Educación⁵ se señaló entre otros aspectos que los establecimientos municipales tuvieron la menor proporción de apertura⁶ (29%) y que \$57.000 millones de la flexibilización de los recursos SEP quedaron sin ejecutar en este sector.
- **Necesidad de comunicación efectiva (autoridades escuela / escuela a familias).** De las jornadas participativas desarrolladas por el Ministerio de Educación y las mesas de la Comisión de educación del Senado⁷ las propuestas más relevantes refieren a la **necesidad de comunicación efectiva para motivar a la asistencia** a clases presenciales y la **definición transversal** de un retorno gradual pero permanente⁸.
- **El enfoque de acción desde Ministerio de Educación ha sido que los sostenedores y directores (as) de las escuelas y liceos son los responsables de generar las condiciones para el retorno voluntario con el apoyo del Ministerio.** El enfoque de la cartera para abordar el retorno ha sido poner a disposición guías y recursos para el regreso, por ejemplo, la flexibilización de recursos SEP; postulación a recursos adicionales; protocolos; ofrecimiento

⁴ Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Förster F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021.

Instituciones participantes:

a) Facultad de Ingeniería, Pontificia Universidad Católica de Chile.

b) Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS)

c) Departamento de Salud Pública, Escuela de Medicina, Advanced Center for Chronic Diseases (ACCDIS), Pontificia Universidad Católica de Chile.

d) Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile

e) Centro de Modelamiento Matemático, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.

f) Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile

g) Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, (CR)2

h) Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile.

⁵ Disponible en: https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/07/BALANCE_PRIMER_SEMESTRE_2021.pdf

⁶ Según el Balance del Ministerio de Educación, la proporción de los establecimientos de educación escolar que abrieron (al menos una vez durante el primer semestre), por tipo de dependencia:

Particular pagado: 484 (93%)

Administración delegada: 64 (91%)

Servicios Locales de Educación Pública: 537 (84%)

Particular subvencionado: 3.043 (79%)

Municipal: 1.283 (29%)

⁷ Información disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/senadores-provoste-y-quintana-conforman-mesa-de-trabajo-entre-parlamentarios-y-actores-del-mundo-civil-para-elaborar-propuesta-de-educacion-en-pandemia/3IKSC4BY7FCNHINJ7TMOHK5U7E/>

⁸ Informe de Resultados Jornada de Escucha Ciudadana Educación y Pandemia. Ministerio de Educación. julio de 2021. Presentación disponible en: https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/07/Resultados_JornadaEscuchaCiudadana.pdf



de asesorías. Sin embargo, del análisis de los diversos documentos en la materia, se concluye que este enfoque no ha permitido catastrar el estado real de todos los establecimientos, sus dificultades, lo que posibilite acompañar a los establecimientos oportunamente desde el Ministerio de Educación con la finalidad de lograr las soluciones en el corto plazo que permitan el retorno. Por ejemplo, se señala por su Ministerio que existieron 562 asesorías personalizadas en el primer semestre, lo que representa aproximadamente que solo el 5% de los establecimientos educacionales⁹ contaron con dichas asesorías, sin especificar si existió algún criterio de priorización de aquellas asesorías para aquellos establecimientos con mayores dificultades debido a su contexto. Ante una materia nueva de enfrentar por los establecimientos educacionales y que no es de su experticia, el acompañamiento diferenciado e intencionado desde el Ministerio de Educación se ha vuelto necesario y relevante para lograr un retorno seguro.

- **Nuevo protocolo del Ministerio de Educación recoge recomendaciones de expertos respecto al énfasis de la ventilación cruzada, pero no se hace cargo de cómo se abordarán los “mínimos éticos de salud” que se propusieron como requisitos mínimos para retornar de forma segura.**

Se propone por los expertos¹⁰ que el Estado sea responsable y garante del cumplimiento de las medidas universales de mitigación, las cuales el protocolo no señala la forma explícita de garantizarlas en cada escuela y liceo. Estas medidas son:

Mínimos éticos de salud¹¹:

- Uso de mascarillas certificadas (estudiantes y profesores)¹²
- Vacunación (profesores y estudiantes)¹³
- Medidor de CO₂ (al menos uno por recinto) para verificar ventilación. Idealmente uno en cada sala.
- Condiciones sanitarias locales de bajo contagio.
- Baños con buena ventilación, jabón y agua potable.
- Protocolos y capacitación en los aspectos básicos de mitigación del contagio tomando en consideración la más reciente evidencia respecto del contagio por el aire.

3. Aspectos valorados positivamente por la Defensoría de la Niñez respecto del plan del Ministerio de Educación, para el retorno a clases en el segundo semestre de 2021

- La mantención para este segundo semestre del enunciado que el retorno a clases es gradual, flexible y voluntario. Lo que permite atender a las necesidades de cada contexto.

⁹ Al año 2020, existen aproximadamente 11.342 establecimientos educacionales a nivel país. Información disponible en:

<https://www.bcn.cl/siit/estadisticasterritoriales/tema?id=52>

¹⁰ Grupo Aireduc. Instituciones participantes:

a) Facultad de Ingeniería, Pontificia Universidad Católica de Chile.

b) Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS)

c) Departamento de Salud Pública, Escuela de Medicina, Advanced Center for Chronic Diseases (ACCDIS), Pontificia Universidad Católica de Chile.

d) Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile

e) Centro de Modelamiento Matemático, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.

f) Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile

g) Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, (CR)²

h) Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile.

¹¹ Presentación Aireduc en Mesa Sanitaria de retorno a las aulas de la Comisión de Educación del Senado, de julio de 2021. En conjunto de: Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Fö rster F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021. Disponible en: https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2021/05/Escuelas-Seguras-en-tiempos-del-COVID-19_difusion-1.pdf

¹² Desde la Defensoría de la Niñez se considera que también debiere considerarse su uso de todo el personal y miembros de la comunidad educativa en contacto con NNA, tales como: asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, equipo administrativo, entre otros.

¹³ Desde la Defensoría de la Niñez se considera que también debiere considerarse la vacunación de todo el personal y miembros de la comunidad educativa en contacto con NNA, tales como: asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, equipo administrativo, entre otros.



- Inclusión en el protocolo sanitario para el segundo semestre el nuevo foco en la ventilación continua, cruzada y distribuida.
- Se señala el fortalecimiento del monitoreo de los colegios con test de antígenos, sin embargo, no se señala cómo se realizará aquello.
- Se señala el fortalecimiento de las asesorías personalizadas para todos los colegios que la soliciten. Sin embargo, esta asesoría es voluntaria y no se señala en qué consiste este fortalecimiento o criterios de prioridad.
- Se agregarán 25 mil millones de recursos a establecimientos que reciben aportes del Estado, para la compra de insumos para cumplir con protocolos sanitarios para la reanudación de clases. Sin embargo, estos se presentan como un concurso.

4. Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez para el retorno a clases presenciales durante el segundo semestre del 2021.

4.1 Debida comunicación efectiva y acompañamiento para la adopción de medidas de mitigación del contagio.

Ante la nueva evidencia científica, existe el desafío y oportunidad de comunicar las mejores medidas de mitigación que ya cuentan con evidencia que las respaldan, que permitirían abrir las escuelas de manera segura. De ellas, se destacan **-a las ya conocidas-**, las siguientes¹⁴:

- Ventilación continua, cruzada y distribuida (esto se da al aire libre, en espacios con techo, pero con ventilación cruzada).
- Cuantificar si los niveles de ventilación permanente y CO2 en recintos cerrados son adecuados, calculando los aforos de cada espacio (para ello se requiere medidor de CO2 y conocimiento en cada escuela para utilizarlo, junto con medir aforos y niveles de ventilación). Se recalca que esta medida de mitigación requiere de la adquisición de una experticia en cada establecimiento educacional, dado que este cálculo se realiza según las condiciones estructurales de cada colegio, lo que también repercutirá en la forma de organización de la jornada escolar, entre otras medidas que atienden a la flexibilidad del plan de retorno.
- En invierno, cuando la sala esté vacía (periodos de recreo etc.) no debe abrirse innecesariamente, para evitar que baje demasiado la temperatura en el interior.¹⁵
- Privilegiar las actividades al aire libre¹⁶, permitiendo el uso de juegos infantiles.
- Aseo y desinfección con cloro en soluciones habituales 1 vez al día se señala como suficiente para mantener espacios limpios y seguro (evitar sanitizar con amonio cuaternario y con aerosoles desinfectantes, pueden ser irritantes para vías respiratorias).
- Adecuación del uniforme (para propender a la ventilación cruzada y abrigo adecuado).
- Habilitación de espacios al aire libre tanto para clases, colaciones y lugares de reunión de la dirección y el profesorado.
- No usar separadores acrílicos entre escritorios de los alumnos ya que pueden interrumpir la ventilación.
- Uso adecuado y permanente de mascarillas de calidad y lavado continuo de manos.

4.2 Acompañamiento diferenciado del Ministerio de Educación para aquellos establecimientos educacionales que no han abierto (o lo han hecho por periodos muy reducidos) o atienden a población prioritaria. Se recomienda implementar un acompañamiento diferenciado destinado a la disminución de brechas de desigualdad, entregando protección prioritaria a los grupos en situación de discriminación histórica¹⁷.

¹⁴ Estas y otras medidas que se señalan están contenidas en el documento de Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Fofister F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021. Disponible en: https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2021/05/Escuelas-Seguras-en-tiempos-del-COVID-19_difusion-1.pdf

¹⁵ Se ha comprobado que el CO2 (y los aerosoles) tarda aproximadamente 10 minutos en salir, si no hay nadie en la sala y está bien ventilada. Por lo que si hace frío, se recomienda ventilar por 10 minutos el aula en los recreos y luego cerrarla

¹⁶ En la medida que el tiempo y la infraestructura del colegio lo permita.

¹⁷ Principio de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos que promueve la CIDH. Por ello se estima fundamental que los Estados presten atención reforzada a los sectores sociales y personas que han sido excluidos y han sido víctimas de prejuicios persistentes, adoptando de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, reducir, y eliminar las condiciones y actitudes que



En este sentido del balance del primer semestre del Ministerio de Educación permite identificar establecimientos que reciben recursos del Estado que no han abierto o lo han hecho en un periodo de tiempo muy corto que requerirán de mayor apoyo para iniciar el retorno. Además, se debiese identificar a los colegios que han tenido dificultades en la ejecución de los recursos o no han postulado a ellos, junto con aquellos que han tenido mayor número de denuncias o reclamos.

Además, se requiere atender especialmente la situación particular que revisten los establecimientos de educación parvularia. Lo anterior en atención a la no vacunación de este grupo de la población, además de la baja en la matrícula de la educación parvularia, la cual, en comparación del 2019 al 2020 tuvo una reducción de 4,4%¹⁸, retrocediendo así el avance que se tenía en esta materia, con los consecuentes efectos en el desarrollo y aprendizaje de los NNA.

Asimismo, del balance entregado por Ministerio de Educación, se infiere que es prioritario acompañar la apertura para los establecimientos municipales, debido a la baja tasa de presencialidad y al contexto de traspaso alcaldicio en variados municipios a raíz del cual se requerirá un mayor apoyo.

Junto con estos establecimientos, **debe garantizarse el acompañamiento a los establecimientos que atienden a población prioritaria, tales como niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado; NNA con discapacidad, NNA en aulas hospitalarias, NNA en escuelas de reingreso, entre otros.** Además, de garantizar el acompañamiento en establecimientos educacionales categorizados como insuficientes.

En este sentido y para los casos señalados, las asesorías personalizadas que realiza el Ministerio de Educación a este grupo de establecimientos educacionales no debiesen ser a solicitud, sino que coordinada con los establecimientos educacionales de manera prioritaria.

4.3 Garantizar que todas las escuelas cuentan o pueden acceder a los “Mínimos éticos de Salud” señalado por los expertos¹⁹, acompañando el Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación su adecuada implementación, difundiendo buenas prácticas.

Mínimos éticos de salud²⁰:

- o Uso de mascarillas certificadas (estudiantes y profesores)²¹
- o Vacunación (profesores y estudiantes)²²
- o Medidor de CO2 (al menos uno por recinto) para verificar ventilación. Idealmente uno en cada sala.
- o Condiciones sanitarias locales de bajo contagio.

generan o perpetúan la discriminación en la práctica. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2018. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Párr. 84. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticPublicasDDHH.pdf

¹⁸ Fuente: Elaboración Propia. En base a base de datos abiertos:

<http://datos.mineduc.cl/dashboards/20522/descarga-bases-de-datos-matricula-consolidada-de-educacion-parvularia/>. Esta cifra corresponde a los y las niñas que asisten a educación parvularia que asisten en establecimientos educacionales pertenecientes a JUNJI, Fundación Integra y aquellos reconocidos oficialmente por el Estado.

¹⁹ Presentación de grupo Aireduc en Mesa Sanitaria de retorno a las aulas de la Comisión de Educación del Senado, de julio de 2021. En conjunto de: Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Förster F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021. Disponible en: https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2021/05/Escuelas-Seguras-en-tiempos-del-COVID-19_difusion-1.pdf

²⁰ Presentación Aireduc en Mesa Sanitaria de retorno a las aulas de la Comisión de Educación del Senado, de julio de 2021. En conjunto de: Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Förster F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021. Disponible en: https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2021/05/Escuelas-Seguras-en-tiempos-del-COVID-19_difusion-1.pdf

²¹ Desde la Defensoría de la Niñez se considera que también debiere considerarse su uso de todo el personal y miembros de la comunidad educativa en contacto con NNA, tales como: asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, equipo administrativo, entre otros.

²² Desde la Defensoría de la Niñez se considera que también debiere considerarse la vacunación de todo el personal y miembros de la comunidad educativa en contacto con NNA, tales como: asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, equipo administrativo, entre otros.



- o Baños bien ventilados, con jabón y agua potable.
- o Protocolos y capacitación en los aspectos básicos de mitigación del contagio tomando en consideración la más reciente evidencia respecto del contagio por el aire.

Para ello las asesorías que realiza el Ministerio de Educación deberían estar orientadas a la adquisición e implementación de los Mínimos Éticos, reforzando el conocimiento y aplicación de las medidas de mitigación ya señaladas. En atención a ello, el Ministerio en conjunto con la Superintendencia de Educación deberían sistematizar y difundir las buenas prácticas en adquisición e implementación de estas medidas realizadas a nivel de sostenedores, equipos directivos y comunidad educativa en general.

4.4 Reforzar el transporte público para lograr distanciamiento físico durante el traslado de las y los estudiantes. El traslado masivo de adultos y NNA a las escuelas a las mismas horas de ingreso y salida al trabajo de la población aporta al hacinamiento en los medios de transporte público²³ y por ende la posibilidad de contagio. Por lo que se deben explorar medidas por parte del Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte para abordar el hacinamiento que pudiera generarse con un retorno masivo. Ante ello deben analizarse medidas tales como: aumento de frecuencia del transporte público; horarios diferenciados de entradas y salidas; buses o transportes exclusivos para estudiantes, incluso explorando la posibilidad de gratuidad de ellos con la finalidad de promover el retorno.

4.5 Atender a las recomendaciones ya realizadas por la Defensoría de la Niñez respecto al retorno a clases a través del Oficio N°729 de octubre de 2020. Especialmente las que dicen relación a:

- o Fortalecer el derecho a ser oído y a participar efectivamente de niños, niñas y adolescentes. Si bien se está desarrollando en conjunto entre la Defensoría de la Niñez y el Ministerio de Educación, la iniciativa “Mi voz, Mi escuela” que busca generar espacios de participación para los y las estudiantes respecto a materias relativas al retorno a clases, es necesario fortalecer el derecho a participar, el que incluye el acceso a la información²⁴ de la situación general del país y de su escuela en particular.
- o No minimizar los efectos del Covid-19 en los niños, niñas y adolescentes y compeler a los y las estudiantes a seguir los protocolos de seguridad.
- o Atender la situación particular de los niños, niñas y adolescentes sin acceso al agua potable o que viven en condiciones extremas de vulnerabilidad.
- o No desatender la educación remota durante la implementación del plan de retorno gradual.
- o Evaluación e instancias de aprendizaje de las iniciativas en cada escuela y del plan de retorno en general.
- o Generar lineamientos a las comunidades escolares uniformes sobre los mínimos para garantizar el derecho a la educación.
De los casos conocidos por la Defensoría de la Niñez no pareciera existir aún un criterio uniforme en el envío de materiales, guías y actividades educativas por parte de los establecimientos educacionales, lo que ha implicado que muchos establecimientos, bajo su criterio, envíen mucho material de estudio que exceden de los tiempos reales de dedicación que los cuidadores pueden conferir en el apoyo y que, por otra, imponen extensos horarios de trabajo escolar. En otros casos existen estudiantes que no han recibido materiales y guías en la cantidad suficiente.
- o Entregar lineamientos a las comunidades educativas respecto a cómo abordar situaciones de estudiantes en riesgo de exclusión o de quienes no se ha tenido conocimiento de su proceso de aprendizaje.

²³ Brevis W, Cortés S, Duarte I, Fica D, Fö rster F, Martínez S, Rojas M, Repetto P, Rondanelli R, Valdés M. Escuelas Seguras en tiempos del COVID-19. Santiago de Chile. Versión 1.3. Mayo, 2021. Disponible en: https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2021/05/Escuelas-Seguras-en-tiempos-del-COVID-19_difusion-1.pdf. Pág. 13

²⁴ Artículos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



- 4.6 Fortalecer el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, realizado por la Agencia de la Calidad de la Educación.** Impulsar su aplicación en todos los establecimientos educacionales, en conjunto con agregar a los niveles de educación parvularia, fortaleciendo prioritariamente la primera infancia en todas las medidas relacionadas a los aspectos de mitigación del contagio como aquellos que dicen relación al cuidado y aprendizaje de este grupo de la población.
- 4.7 Definición y comunicación de las prestaciones entregadas por la Juaneb y sus programas asociados.** De la lectura de los documentos analizados del Ministerio de Educación, no queda claro el seguimiento de la alimentación entregada por Junaeb, en conjunto con otros programas relacionados a la salud escolar. Debiera fortalecerse la comunicación de esta información para padres y cuidadores de NNA y la comunidad educativa en general.
- 4.8 Fortalecimiento del proceso de fiscalización y acompañamiento efectivo y transparente realizado por todo el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.** Lo anterior, dice relación a la fiscalización y acompañamiento tanto de las medidas de mitigación de contagio como aquellas que dicen relación al acceso al derecho a educación en tiempos de crisis (acceso a internet; acceso a guías impresas; calidad de la enseñanza, entre otras). Debe informarse a los distintos organismos y comunidad en general la forma y medios para desarrollar dicha fiscalización y acompañamiento.

5. Solicitudes de información y requerimientos

En virtud de lo señalado, y de las facultades previstas en las letras a), c), d), e) y h) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que crea la Defensoría de la Niñez, **solicito a Ud. tener a bien informar a esta institución, lo siguiente:**

- **Dar respuesta a las recomendaciones señaladas en el número 4 de este Oficio señalado la forma de adopción de ellas o la negativa a acogerlas,** especialmente aquellas que dicen relación a la forma de garantizar por su Ministerio la adopción de los Mínimos Éticos de Salud, señalados por los expertos nacionales como necesarios para un proceso de retorno seguro a clases presenciales.
- **Informar el universo de establecimientos educacionales que no han ejecutado los recursos SEP** y otros destinados por su Ministerio para el retorno a clases, según lo informado en el balance del primer semestre (previamente citado). Solicitamos enviar dicha información desagregada por comuna, región, tipo de dependencia, niveles de enseñanza, recursos no utilizados según su tipo, y asistencia promedio de dichos establecimientos.
- **Informar el universo de establecimientos educacionales que retornaron durante el inicio del segundo semestre escolar.** Solicitamos enviar dicha información desagregada por comuna, región, tipo de dependencia, niveles de enseñanza, cursos que retornaron, y asistencia promedio.
- **Informar el universo de establecimientos educacionales que señalaron no retornar o que no pueden hacerlo por razones de infraestructura.** Solicitamos enviar dicha información desagregada por comuna, región, tipo de dependencia, niveles de enseñanza, recursos no utilizados según su tipo, y asistencia promedio

Todas estas recomendaciones y solicitudes tienen por finalidad contribuir no solo al derecho a educación de los y las estudiantes, sino que también a su seguridad, difusión y protección efectiva de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que según todo lo anterior, solicito a usted informar lo **solicitado dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente Oficio**, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl con la finalidad de evitar la entrega de correspondencia presencial en razón de la crisis sanitaria que enfrenta el país.



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

PMM/CSL/MMT/mmo

Distribución:

- Destinatario
- Sr. Jaime Quintana Leal. Presidente de la Comisión de Educación del Senado
- Sr. Mario Venegas Cárdenas. Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados
- Sr. Cristián O’Ryan Squella. Superintendente de Educación
- Sr. Daniel Rodríguez Morales, Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez

PMG/MLM/CSL/PMM
N°:641

